

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.

**ADENDA N.º 01
SPO-169-GENSA-2026-LG**

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2026

Mediante Solicitud Pública de Ofertas SPO-169-GENSA-2026-LG, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura el proceso de la referencia, cuyo objeto es: “Contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación del proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA”. Incluyendo, la interventoría general a la actividad SOCIALIZACIONES ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, realizada por el contratista de obra”.

En atención a las observaciones recibidas a la Condición Especial de Contratación por parte de PPC INGENIERÍA S.A.S., en la cual insta a la entidad a modificar asuntos relativos a la experiencia, entre otros, y partiendo del análisis efectuado, desde GENSA S.A. E.S.P. basado en la importancia de la apertura a la participación de todos los invitados; se considera pertinente realizar la siguiente modificación a las condiciones del proceso, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 9.3.1. de la Condición Especial de Contratación denominado **EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE**, así:

El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de ocho (08) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos diez (10) años anteriores a la apertura de la solicitud pública de ofertas.

Los contratos presentados deberán tener por objeto actividades relacionadas con INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS RURALES Y/O ZONAS NO INTERCONECTADAS.

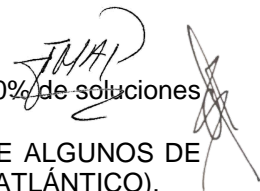
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100 % del valor de la oferta expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En caso de consorcios sus integrantes deberán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos requeridos.

SEGUNDO: Modificar el numeral 9.3.2. de la Condición Especial de Contratación denominado **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE**, así:

De los contratos acreditados como experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria y se demuestra que su objeto fue la Interventoría de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

Entre las certificaciones presentadas se deberá demostrar:

- La interventoría a instalaciones solares a un número igual o superior al 100% de soluciones solares individuales requeridas en esta solicitud 755 unidades.
- Mínimo un contrato deberá haberse ejecutado EN ZONAS RURALES DE ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS (CAUCA, VALLE, MAGDALENA, ATLÁNTICO).



- La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del valor de la oferta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) calculados a la fecha del acta de cierre, terminación y/o liquidación del contrato o documento que haga sus veces.

Las certificaciones deberán permitir evidenciar de manera explícita el cumplimiento de dichas cantidades y deberán estar firmadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2 con la respectiva documentación.

NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta.

TERCERO: Los demás numerales de la Condición Especial de Contratación continúan vigentes sin modificación alguna.

Cordial saludo,



HENRY WILLIAM CRUZ CASAS

Presidente (E)

GENSA S.A. E.S.P.

Proyectó: Manuela Peláez Osorio – Profesional Especializado en Contratación

Revisó – Aprobó: Julio Mauricio Arce Posso – Líder de Proyectos en el Sector Energético

Revisó - Aprobó: Juan Carlos Villada Salazar – Líder de Proyectos

Revisó - Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación

